

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN.

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.8899588		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMO DE INDOLE JURIDICO ENCAMINADAS AL CONTROL, PRESERVACION Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.		
Contratista:	LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN		
No. de Cedula	1.075.874.696		
Fecha Inicio del Contrato	16 enero 2026	Fecha de Terminación	15 diciembre 2026
Periodo del Informe	16 de febrero al 15 de marzo de 2026		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 57.750.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 5.250.000
Saldo por Pagar	\$ 47.250.000
Pago No.	2

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía Municipal de Guasca	\$4.500.000	23-01-2026 / 20-10-2026

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	9501343289	Febrero	\$ 487,500
Pensión			\$624.000
ARL			\$20.400

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato CO1.PCCNTR.8899588, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **16 FEBRERO 2026 al 15 MARZO 2026**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar en la revisión, proyección y elaboración de los actos administrativos como resoluciones, proyectos de acuerdos y decretos relacionados con control y seguimiento ambiental a las fuentes generadoras de contaminantes ambientales como vertimientos, ruido, residuos, fuentes fijas, contaminación visual del municipio de Chía, de acuerdo con lo indicado por el supervisor o el secretario de despacho para lo cual deberá realizar el respectivo informe conforme al formato establecido por el sistema de gestión de calidad de	<ul style="list-style-type: none">Se realizan ajustes definitivos del acto administrativo Decreto de vallados con el equipo del área hídrica de la secretaría a fin de poder enviar el mismo a revisión por parte del área jurídica de la entidad. Anexo 1.Se realiza el envío formal a la secretaria de despacho de la Secretaría de Medio Ambiente con le fin de contar con el visto bueno y aprobación para remisión desde el correo oficial de la SMA al área jurídica de la entidad. Anexo 2.Se realiza reunión con el equipo del programa de fuentes contaminantes y planeación de la secretaría SMA, donde se realiza socialización de las condiciones jurídicas y económicas para llevar a cabo la actualización del Acuerdo Municipal de publicidad exterior visual, dentro del cual se

<p>la Alcaldía Municipal de Chía.</p>	<p>enmarca la necesidad de contar con un respaldo jurídico y del área financiera ya que para hacer efectivo el acuerdo se deben establecer los montos a cobrar a la comunidad, además de poder contar con las herramientas jurídicas para dar respuesta efectiva a las PQRS radicadas a la secretaría acerca del manejo de la PEV. Se definen tareas a ejecutar por cada uno de los profesionales mientras se logra la asesoría y definición de la postura de la entidad. Anexo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asiste a reunión con el equipo de la secretaría de hacienda de la entidad y el equipo de profesionales de la secretaría de medio ambiente, a fin de establecer los lineamientos y conocer los nuevos criterios para el cobro efectivo a la comunidad acerca de la PEV, dentro de la reunión se solicita el apoyo de la firma asesora jurídica de la entidad en temas financieros para que se brinde claridad respecto a la normativa y la postura de la entidad ante las solicitudes realizadas a la fecha para ello se programan dos nuevas reuniones con otros actores involucrados por parte de la entidad y una asesoría de manera presencial por parte de la jurídica de la secretaría de hacienda. Anexo 4.
<p>2. Apoyar con la proyección de respuestas a las diferentes solicitudes peticiones, quejas relacionadas con las fuentes generadoras de contaminantes ambientales como: vertimientos, ruido, residuos, fuentes fijas, contaminación visual del municipio de Chía, de acuerdo con lo indicado por el supervisor o el secretario de despacho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza modelo de acta de compromiso interno para ser socializado con los ciudadanos reincidentes en colocación indebida de publicidad exterior visual en lugares no permitidos por la norma, donde tras los operativos de descontaminación visual realizados por los profesionales del programa PEV de la secretaría se evidencia la reincidencia de la población. Anexo 5
<p>3. Apoyar a la secretaría de medio ambiente en los tramites de carácter precontractual de los procesos que se encuentren a cargo de la dependencia con el fin de realizar control ambiental a las fuentes generadoras en el municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza la ficha técnica del proceso de Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA", donde se establecen las necesidades para los procesos de mantenimiento forestal e hídrico del territorio además de la vinculación de elementos necesarios para la propagación vegetal en el vivero forestal. Anexo 6 • Se realiza la ficha técnica del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO "DIA DEL RECUPERADOR", EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA", donde se establecen los elementos y servicios para llevar a cabo el acto conmemorativo del día del recuperador en el municipio. Anexo 7
<p>4. Apoyar en la elaboración y estructuración de los estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio a los procesos de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan los estudios previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO

contratación en las diferentes modalidades que se adelanten en la secretaria de medio ambiente y den avance a las metas de la secretaria.	<p>PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA". Anexo 8.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se realizan solicitud de cotizaciones del proceso de SAMC cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA".• Se realiza el documento de análisis del sector del proceso de SAMC cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA". Anexo 9.• Se realizan los estudios previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO "DIA DEL RECUPERADOR", EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA". Anexo 10.• Se realiza estudio de mercado del proceso SAMC cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA". Anexo 11
5. Apoyar con la proyección de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes y elaborar los informes de evaluación en los procesos contractuales que adelante la secretaria de Medio Ambiente	Durante el periodo en relación aún no se han adelantado procesos de contratación que requieran la respuesta de observaciones y evaluaciones de procesos contractuales de la secretaria de medio ambiente.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor	Se presta apoyo en la actividad de inauguración del vivero forestal "Santiamén" de la Secretaría de Medio ambiente donde se participó del recorrido de reconocimiento de terreno, socialización de las actividades ejecutadas y la apertura del mismo. Anexo 12
7. Brindar apoyo a la secretaria de medio ambiente, en las actividades que le sean asignadas por el supervisor, en la proyección y/o estructuración de documentos de índole administrativo.	Se realizó jornada de foliación e identificación de carpetas de cada uno de los contratos bajo la modalidad de prestación de servicios, donde se llevo a cabo la foliación y registro según tabla de retención documental. Anexo 13

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)
Si se trata de un contrato o convenio celebrado con anterioridad al 2024 o a través de SECOP I, se debe incluir en manuscrito la firma del contratista


LINATIANA ALARCÓN MARTÍN
CC 1.075.874.696

EVIDENCIAS

CONTRATISTA: LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN
MES: 16 de Febrero al 15 de Marzo de 2026
No. CONTRATO: CO1.PCCNTR.8899588

Anexo 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO ~~xxxxx~~ DE 2026

“POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS TENDIENTES PARA LA INTERVENCIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (VALLADOS) EN EL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA”

El Alcalde Municipal de Chía – Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 311 y 315 de la constitución política, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 373 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, y Decreto 040 de 2019 expedido por la Alcaldía de Chía, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece:

Al municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que los numerales 1 y 3 respectivamente del artículo 315 de la Constitución Política establecen como atribuciones del alcalde, entre otras, "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo". Igualmente le corresponde "(...) dirigir la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."

Que el artículo 365 de la Constitución Política indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que éste debe asegurar su prestación eficiente, ya sea directamente o por intermedio de particulares, en la forma que señale la ley.

Anexo 2

Documento definitivo 05-03-2026 Decreto vallados

Resumir

Lina Tatiana Alarcón Martín

Para: Eilen Lizeth Varela Bello; Wilmar Rodríguez; Jensi Magaly Sanabria Ruiz; y 2 más

Jue 5/03/2026 5:15 PM

DECRETO_VALLADOS_ok 05-...

253 KB

Cordial saludo remito documento definitivo del decreto de vallados a corte 05-03-2026

Lina Tatiana Alarcón M
Contratista profesional
Secretaría de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE CHÍA

2024 - 2027

Anexo 3



Anexo 4





ACTA DE COMPROMISO
CONTROL DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN ESPACIO PÚBLICO

Municipio: _____
Dependencia: _____
Fecha: ____/____/____
Lugar: _____

En el municipio de Chía, siendo las ____ del día ____ del mes ____ del año ____, la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones de control, seguimiento y protección del espacio público y del ambiente, el ciudadano:

Nombre: _____
Cédula de ciudadanía: _____ de _____
En representación legal de: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Se acerca a las instalaciones de la Administración municipal de Chía, en razón de que, durante los operativos de remoción de publicidad exterior visual, se evidenció la instalación o fijación de elementos de publicidad exterior de propiedad de la empresa _____ en espacios no autorizados, tales como postes, árboles, mobiliario urbano, muros o demás elementos ubicados en el espacio público. Razón por la cual una



Anexo 6

2.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE

1. SIEMBRA DE INDIVIDUOS NATIVOS EN PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL.
Se realizará en los siguientes predios del municipio de Chila:

Se realizará en los siguientes predios del municipio de Chia

- | | | |
|--|--------|-----------|
| * Predio denominado LOTE 1, vereda Tigaza, Cedula Catastral: 2517500000000000901/2000000000,
Matrícula inmobiliaria: 950A-2052059 | Cedula | catastral |
| * Predio denominado ALTACRIGIA Ronda de la Gobernada Tigaza, Cedula catastral
2517500000000000483/0000000000, Matrícula inmobiliaria 050A-20861782. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado RESERVA FORESTAL, SALIDA A TABIO, vereda Tigaza, Cedula Catastral:
2517500000000000000/120000000000, Matrícula inmobiliaria: 050A-20570599. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado PARTE LOTE EL SANTUARIO, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/180000000000, Matrícula inmobiliaria 050A-20861428. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado LOTE 1, vereda Verbovaca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/150000000000, Matrícula catastral 050A-20617421 | Cedula | catastral |
| * Predio denominado Verbovaca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/104000000000, Matrícula inmobiliaria: 950A-2012412. | Cedula | catastral |
| * Predio denominada PENAS BLANCAS, vereda Verbovaca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/102300000000, Matrícula inmobiliaria: 950A-20321863. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado LOTE EL TRINUNO, vereda Verbovaca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/182100000000, Matrícula inmobiliaria 050A-20213982. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado HARSE, vereda Verbovaca y Fusca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/123000000000, Matrícula inmobiliaria: 950A-596412. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado RINCÓN ALPINO, vereda Verbovaca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/136000000000, Matrícula inmobiliaria: 950A-203809. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado LA ITALIA, vereda Verbovaca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/155000000000, Matrícula inmobiliaria 050A-20232313. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado EL DESERTO, vereda Verbovaca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/138000000000, Matrícula inmobiliaria: 950A-308992. | Cedula | catastral |
| * Predio denominado LOTE MI REFUGIO, vereda Fusca, | Cedula | catastral |
| 2517500000000000000/146330000000, Matrícula inmobiliaria: 950A-20395671. | Cedula | catastral |

SIEMBRA DE INDIVIDUOS NATIVOS EN PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICA TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Preparación, adecuación y limpieza del terreno	Comprende la recolección y el deshierbe a necesidad, usando herramientas mecánicas (guadaña) o manuales (azada o machete) para preparar el terreno en los áreas de los predios disponibles para la siembra o enriquecimiento de individuos nativos.	Ha	6.75
1.2	Trazado	Demarcar la distribución de los árboles sobre el terreno, en sistema de marco cuadrado o <u>tres bollos</u> , de acuerdo con las características del terreno, según los arreglos florísticos y la densidad de siembra que indique la supervisión. (manteniendo distancias de siembra entre 3 X 3m)	Unidad	7500
1.3	Plates	Retiro por completo del césped alrededor del punto donde se plantará, haciendo un círculo o plato de un (1.0) metro de diámetro. Realizar en el centro del plato, la apertura del	Unidad	7500

Español (España - alfabetización tradicional) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar

<p>altura mínima de 3.50 m (sin altura de la bolsa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tabaquillo (<i>Verbena arborea</i>) ➤ <i>Abronia</i>, <i>Solenchitra apocynoides</i> ➤ Tuna <u>seroteno</u> <u>—</u> <u>Micota</u> <p><u>suavísimos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Manto de oro (<i>Dryopteris spp</i>) ➤ Cedro Nagai (<i>Juncus Neotropical</i>) ➤ Siete cueros (<i>Utricularia Lepidota</i>) ➤ Gasep (<i>Clusia multiflora</i>) ➤ Chuque (<i>Valerian stipitata</i>) ➤ Corono (<i>Yucca spiculifolia</i>) ➤ Morfillo (<i>Hesperis matronalis</i> spp) ➤ Encenillo (<i>Wintersania</i> spp) ➤ Tagua (<i>Gaidardium purulense</i>) ➤ Yaremo (<i>Geocarpus</i> spp) ➤ Salvo negro (<u>—</u> <i>Conia cylindrobachne</i>) ➤ Arriyan (<i>Myrcianthes leucocarpa</i>) ➤ Cedro (<i>Cedrela montana</i>) ➤ Cucharo (<i>Albizia coriacea</i>) ➤ Cucharo (<i>Miconia arborescens</i>) ➤ y las demás recomendadas por el Supervisor, en cada zona. <p>La altura mínima de los individuos arbóreos a plantar debe ser de 0.90 m (sin altura de la bolsa), ecotono estado fitosarlizante, con tallo lignificado, buen desarrollo radicular, sin presentar alteraciones estructurales como <u>antrichamientos</u>, o inclinaciones; además que el material vegetal establecido corresponda a especies producidas en viveros certificados de la misma zona.</p> <p>Deberán contar con <u>hidrosembrados</u> en el fondo del hoyo (aproximadamente 5 gramos) y tierra negra preparada con adición de abono totalmente orgánico.</p>	
<p>1.6.</p> <p>Servicio de siembra manual de material vegetal de especies nativas con una altura mínima de 1.20 m (sin altura de la bolsa)</p>	<p>Servicio de siembra manual de material vegetal de especies nativas, según los puntos destinados por el supervisor para siembra que incluye el abastecimiento de las siguientes especies nativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Wintersania tomentosa</i> (encenillo) ➤ <i>Wintersania microphylla</i> (encenillo) ➤ <i>Wintersania barbiana</i> (encenillo) ➤ <i>Wintersania stricta</i> (encenillo) ➤ <i>lec. bulbifera</i> (Pai blanco) ➤ <i>lec. bulbifera</i> (Pai blanco) ➤ <i>Setaria nitens</i> (Paga macra) ➤ <i>Doclea calcholia</i> (Amarillo) ➤ <i>Persia nativa</i> (Aguacatillo) ➤ <i>Dactyl. grandidentis</i> (Ají de monte) ➤ <i>Psittophila montana</i> (Pino chaguanco) 	<p>Unidad 7500</p>

Anexo 7

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	CANT
1	Almuerzo	<p>Almuerzo tipo parrillada: Que contenga mínimo carne de res 150gr, costilla de cerdo 150 gr, chorizo 80 gr, morcilla tradicional 70 gr, arepa boyacense 80 gr, chicharrón carnudo 100gr, papa criolla 150 gr, plátano asado 100gr, Guacamole 100 gr, Aji 10gr, empacada en recipiente tipo copa con tapa,</p> <p>BEBIDA: Gaseosa personal 400ml, juego de cubiertos desechables y servilletas empacados de forma individual.</p> <p>Empacado en caja de 14 centímetros de largo por 13 de ancho por 5.5 cm de alto en material bagazo de caña biodegradable con antigrazo</p>		unidad	447
2	Guantes recubierto Poliuretano – Nylon de protección industrial	guantes de nylon recubiertos con Poliuretano, sirven para proteger a las personas de ciertas actividades, con un excelente nivel de agarre, destreza y comodidad. Para los trabajos donde se requiera un tacto de experto, el guante con la palma de PU es el ideal. El soporte de nylon, galga 13, tricotado sin costuras, tiene la palma y dedos recubiertos con PU		par	447
5	bloqueador solar	<p>PresentaciónSobre monodosis sellado</p> <p>Contenido neto por unidad10 g (gramos)</p> <p>Factor de protección solar (FPS/SPF)Mínimo 60</p> <p>Tipo de protecciónAmplio espectro UVA/UVB</p> <p>Registro sanitarioDebe contar con registro INVIMA vigente</p> <p>TexturaCrema o loción fácilmente extensible</p> <p>Tipo de pielApto para piel normal y sensible</p> <p>Atributos adicionalesHipoalergénico, libre de</p>		unidad	447

Anexo 8

	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	1 de 30

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	MARZO DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada de menor cuantía
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 315 establece que es una atribución del Alcalde Municipal: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", asumiendo a ello el Artículo 2º Superior establece cuáles son los fines del Estado, señalando entre ellos: "[...] promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución [...]".

Que, mediante el Gobierno debe promover la protección de la biodiversidad de los recursos naturales y del medio ambiente, tal y como se establece en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional los cuales establecen "Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Que la Ley 99 de 1993 de Colombia es una legislación clave que establece el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y regula la política ambiental en el país. Esta ley establece las bases para la protección y conservación del medio ambiente y para el manejo sostenible de los recursos naturales.

En cuanto al abastecimiento de acueductos, la ley en mención refiere la importancia de garantizar el acceso al agua potable y la gestión eficiente de los recursos hídricos, delegando a las autoridades locales y regionales la gestión del abastecimiento de agua y la conservación de los ecosistemas y el medio ambiente, con medidas de regulación y control.

	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	2 de 30

2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió geográficamente la cota 2.650 metros determinando como zona de Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del río Bogotá, de esta manera mediante la Resolución 138 de 2014 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció que el municipio de Chila cuenta con un área aproximada de 1.307 Has de reserva (1.139 Has en los cerros orientales y 168 Has en los cerros occidentales) con un 16,5% de área en relación con el total del municipio.

De este modo, se delimitan zonas de amortiguación, entendidas como la franja territorial adyacente a las áreas protegidas, cuya función principal es mitigar los impactos ambientales adversos derivados de actividades antrópicas. Estas zonas deben diseñarse y gestionarse con el propósito de reducir y prevenir perturbaciones sobre los ecosistemas protegidos, así como también contribuir a la restauración de alteraciones ocasionadas por presiones externas. La mencionada planificación debe garantizar la integración armónica del uso y transformación del territorio con los objetivos de conservación, asegurando la protección de los factores estructurales del paisaje (clima, relieve, suelo y las clases de cobertura vegetal), la preservación del patrimonio cultural, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la estabilidad

Anexo 9

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	GEC-FT-20-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	PÁGINA	1 de 32

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha de emisión del estudio:	MARZO DE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Objeto de la contratación:	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis de la oferta y la demanda del sector de prestación de servicios de protección ambiental y conservación forestal, permitiendo de esta manera:

- a) Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal.
- b) Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.
- c) Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.
- d) Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Considerando la necesidad a satisfacer por parte del municipio en el cumplimiento de los deberes a su cargo y en consecuencia con los intereses generales, la Secretaría de Medio Ambiente procede a

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	GEC-FT-20-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	PÁGINA	2 de 32

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (salud, educación, atención a la dependencia, servicios ambientales, servicios forestales, entre otros).

El sector de los servicios dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de terciarización.

De esta manera en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, se encuentra la discriminación de servicios de la siguiente manera:

- 7010 Pesquerías y acuicultura
- 7011 Horticultura
- 7012 Servicios de animales vivos
- 7013 Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo
- 7014 Producción, gestión y protección de cultivos
- 7015 Silvicultura
- 7016 Fauna y flora silvestres
- 7017 Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos
- 7110 Servicios de minería
- 7111 Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
- 7112 Servicios de construcción y perforación de pozos
- 7113 Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo
- 7114 Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo
- 7115 Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas
- 7116 Servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas
- 7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e

Anexo 10

PROCESO GESTION EN CONTRATACION			
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	1 de 25

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	MARZO DE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Modalidad de selección:	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto de la contratación:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO "DIA DEL RECUPERADOR" EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PORS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.
La Constitución Política de Colombia en su Artículo 315 establece que es una atribución del <u>Alcalde Municipal</u> "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.", aunado a ello el Artículo 2º Superior establece cuales son los fines del Estado, señalando entre ellos: "(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"
Que, mediante el Gobierno debe promover la protección de la biodiversidad de los recursos naturales y del medio ambiente, tal y como se establece en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional los cuales establecen "Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."
Que, con el Decreto 2811 de 1974 por medio del cual se expidió el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece lo siguiente en su Artículo 1º: "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social", por otro lado, el Artículo 7º señala que: "Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano."
En relación con la prevención y control de la contaminación el Artículo 134º <i>Idem</i> estipula que: "Corresponde al Estado garantizar la calidad del aire para proteger la salud, la seguridad, el bienestar, y los derechos relacionados."

PROCESO GESTION EN CONTRATACION			
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	2 de 25

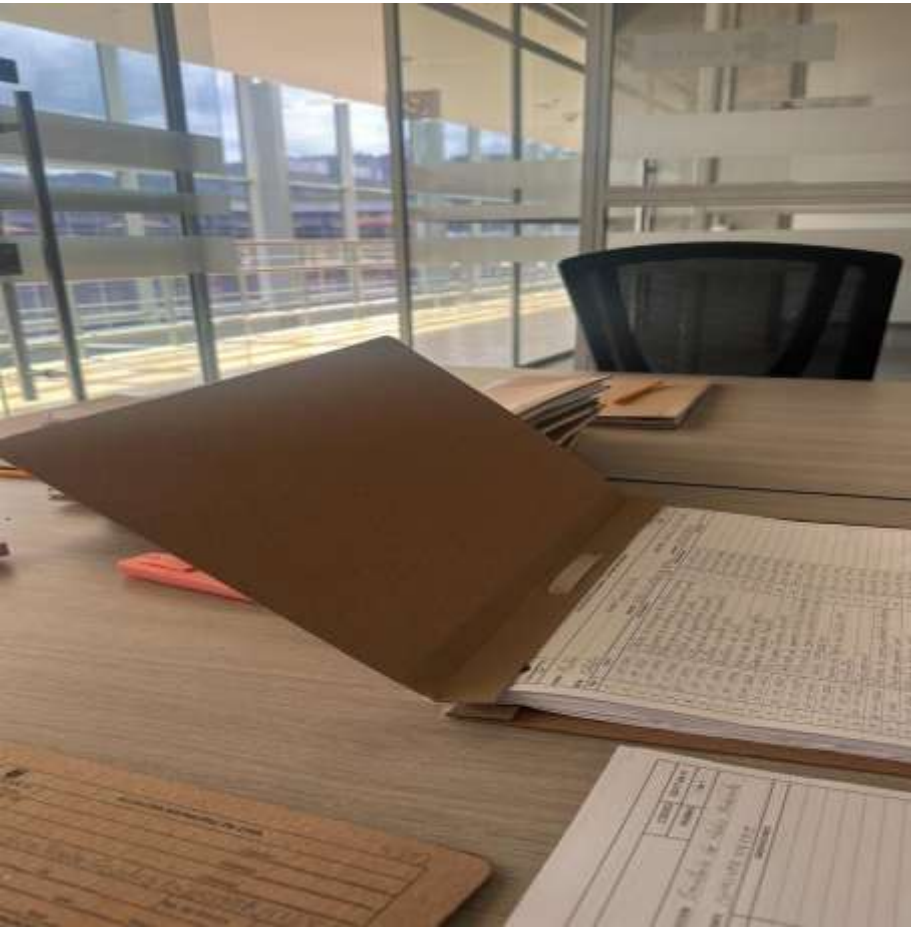
Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, se consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación
Que la Ley 511 del 4 de agosto de 1999 donde se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje, y se determinan lineamientos para la dignificación de tan importante labor a través del ejercicio de reconocimiento, inclusión social y económica con entidades de orden público y de servicios públicos domiciliarios. En el año 2008, en el primer Encuentro Internacional de Recicladores convocado por la Asociación de Recicladores de Bogotá – ARB se oficializó el 1 de marzo como Día Mundial del Reciclador.
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicó Decreto 596 de 2016, el cual busca proteger y promover la actividad de aprovechamiento desarrollada por las organizaciones de recicladores de oficio en el marco del servicio público de aseo. Lo anterior sujeto a la premisa de cumplir el estándar de protección para los recicladores de oficio fijado por la Corte Constitucional que implica la obligación de adoptar medidas que permitan garantizar la participación material, real y efectiva de este importante sector de la sociedad en la actividad de aprovechamiento.
Que, de conformidad con lo señalado en el CONPES 3874 de 2016, se especifica que El manejo integral de los residuos comprende su generación, separación en la fuente, recolección, transferencia y transporte, aprovechamiento, tratamiento y su disposición final. Desde esta perspectiva, es relevante indicar un orden de preferencia de medidas conducentes a reducir y gestionar los residuos, lo que se conoce como jerarquía en la gestión de los residuos.
Con base en el Decreto 802 de 2022 "por el cual se sustituye el Capítulo 7, al título 2, de la Parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones", actualmente el municipio cuenta con el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, adoptado mediante Decreto 29 de 2016 "por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para el municipio de Chía".
El PGIRS municipal contempla y desglosa dentro de sus programas, las actividades junto con las acciones a desarrollar para cada sector, precisando el programa 7. Inclusión de recicladores, desde el proyecto Fortalecimiento de las asociaciones recicladoras del municipio de Chía, la vinculación y participación de los recuperadores en cada una de las estrategias e iniciativas que contribuyan en el mejoramiento de los procesos de redefinición ambiental.
Dentro del mismo programa durante la vigencia 2025, se dio ejecución al ejercicio censal, con un reporte a la fecha de 447 recuperadores en el territorio municipal, los cuales en un 96% se encuentran vinculados a la modalidad de asociado y el porcentaje restante se categorizan como recuperadores informales. El Municipio

Anexo 11

				COTIZACIÓN INGGEA				COTIZACIÓN LYC				PROMEDIO			
1. SIEMBRA DE INDIVIDUOS NATIVOS EN PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL															
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1.1	Preparación, adecuación y limpieza del terreno	ha	6,75	\$ 1.567.500	\$ 297.825	\$ 1.865.325	\$ 12.580.844	\$ 1.432.600	\$ 272.175	\$ 1.704.775	\$ 11.586.556	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 12.048.750
1.2	Trazado	Unidad	7500	\$ 1.845	\$ 199	\$ 1.344	\$ 9.326.625	\$ 955	\$ 181	\$ 1.136	\$ 8.523.375	\$ 1.080	\$ 190	\$ 1.190	\$ 8.635.800
1.3	Ploteo	Unidad	7500	\$ 1.554	\$ 295	\$ 1.849	\$ 13.888.691	\$ 1.428	\$ 279	\$ 1.606	\$ 12.674.259	\$ 1.487	\$ 283	\$ 1.770	\$ 13.271.475
1.4	Alojado	Unidad	7500	\$ 1.845	\$ 199	\$ 1.344	\$ 9.326.625	\$ 955	\$ 181	\$ 1.136	\$ 8.523.375	\$ 1.080	\$ 190	\$ 1.190	\$ 8.635.800
1.5	Servicio de siembra manual de material vegetal de especies nativos con una altura mínima de 8.50 m (sin altura de la bolsa)	Unidad	7500	\$ 11.495	\$ 2.184	\$ 13.679	\$ 102.592.875	\$ 10.505	\$ 1.995	\$ 12.501	\$ 93.757.125	\$ 11.080	\$ 2.890	\$ 13.890	\$ 88.175.800
1.6	Demarcación y señalización de áreas de siembra o localización de especies vegetales	Unidad	800	\$ 20.800	\$ 3.808	\$ 23.800	\$ 19.040.800	\$ 17.500	\$ 3.325	\$ 20.825	\$ 16.660.800	\$ 18.750	\$ 3.963	\$ 22.313	\$ 17.850.800
2. MANTENIMIENTO EN ZONAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL															
2.1	Control de maleza	ha	24	\$ 3.125.000	\$ 585.650	\$ 3.739.650	\$ 89.535.600	\$ 2.865.000	\$ 544.350	\$ 3.409.350	\$ 81.834.400	\$ 3.800.000	\$ 676.000	\$ 4.476.000	\$ 95.680.000
2.2	Fertilización	Unidad	7500	\$ 2.842	\$ 540	\$ 3.382	\$ 25.368.420	\$ 2.598	\$ 494	\$ 3.091	\$ 23.183.580	\$ 2.720	\$ 517	\$ 3.237	\$ 24.276.000
3. MANTENIMIENTO EN ZONAS DE RONDAS HÍBRICAS Y CAUCES CON ACCESO PÚBLICO															
3.1	Limpieza	ha	3,50	\$ 1.768.825	\$ 334.557	\$ 2.066.382	\$ 7.333.836	\$ 1.689.175	\$ 305.743	\$ 1.994.918	\$ 6.702.294	\$ 1.685.000	\$ 326.150	\$ 2.005.150	\$ 7.679.825
3.2	Eliminación de las plántulas de especies invasoras y malezas	ha	3,50	\$ 1.676.180	\$ 318.474	\$ 1.994.654	\$ 6.981.290	\$ 1.531.820	\$ 291.046	\$ 1.822.866	\$ 6.380.030	\$ 1.604.000	\$ 304.700	\$ 1.908.700	\$ 6.680.600
3.3	Rieza del material y corte de pastos	ha	3,50	\$ 2.717.000	\$ 516.230	\$ 3.233.230	\$ 11.316.385	\$ 2.483.800	\$ 471.770	\$ 2.954.770	\$ 10.341.695	\$ 2.800.000	\$ 454.000	\$ 3.894.000	\$ 10.825.000
3.4	Retiro de material vegetal	ha	3,50	\$ 1.354.500	\$ 259.115	\$ 1.616.615	\$ 5.658.153	\$ 1.241.500	\$ 235.885	\$ 1.477.385	\$ 5.179.840	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000	\$ 5.414.500
3.5	Realizar y adecuar drenajes de aguas de escorrentías hacia los nacadores y la quebrada	ha	3,50	\$ 2.476.600	\$ 470.564	\$ 2.947.244	\$ 10.315.247	\$ 2.263.350	\$ 430.037	\$ 2.693.387	\$ 9.426.653	\$ 2.370.000	\$ 458.300	\$ 2.820.300	\$ 9.871.650
3.6	Señalización	UNIDAD	3,00	\$ 39.700	\$ 7.545	\$ 47.255	\$ 141.765	\$ 36.290	\$ 6.895	\$ 43.185	\$ 129.555	\$ 38.080	\$ 7.220	\$ 45.228	\$ 135.663
4. ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL VIVERO FORESTAL "SANTUEN"															
4.1	SERVICIO	1,00	\$ 1.672.081	\$ 317.680	\$ 1.989.680	\$ 1.989.680	\$ 1.539.800	\$ 290.326	\$ 1.819.320	\$ 1.819.320	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
	SERVICIO	1,00	\$ 1.515.250	\$ 287.888	\$ 1.803.148	\$ 1.803.148	\$ 1.384.750	\$ 263.207	\$ 1.647.957	\$ 1.647.957	\$ 1.450.000	\$ 275.500	\$ 1.725.500	\$ 1.725.500	\$ 1.725.500
	SERVICIO	1,00	\$ 780.750	\$ 148.913	\$ 932.663	\$ 932.663	\$ 716.250	\$ 136.088	\$ 852.338	\$ 852.338	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500	\$ 892.500	\$ 892.500
	SERVICIO	1,00	\$ 548.625	\$ 104.239	\$ 652.864	\$ 652.864	\$ 481.375	\$ 93.281	\$ 574.656	\$ 574.656	\$ 525.000	\$ 99.500	\$ 624.500	\$ 624.500	\$ 624.500
	SERVICIO	1,00	\$ 1.701.360	\$ 327.637	\$ 2.028.997	\$ 2.028.997	\$ 1.556.650	\$ 295.764	\$ 1.852.414	\$ 1.852.414	\$ 1.630.000	\$ 308.700	\$ 1.939.700	\$ 1.939.700	\$ 1.939.700
	UNIDAD	1,00	\$ 386.650	\$ 73.464	\$ 460.114	\$ 460.114	\$ 363.389	\$ 67.137	\$ 430.487	\$ 430.487	\$ 370.000	\$ 70.300	\$ 440.300	\$ 440.300	\$ 440.300



Anexo 13



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL - CONFORMACIÓN EXPEDIENTE				CÓDIGO	GO-FT-04-V1
					PÁGINAS	1 de 1
FONDO	MUNICIPIO DE CHÍA	SECCIÓN	DESPACHO ALCALDÍA	SUBSECCIÓN	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
SERIE	CONTRATOS	SUBSERIE	CONTRATO DE PESTACIÓN DE SERVICIOS	EXPEDIENTE	C01.PCINTR.8800528	
ITEM	FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS	NOMBRE RESPONSABLE	OBSERVACIONES	
1	7/01/2026	CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS	1	LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN	LAS FECHAS DE ESTOS TIPOS DE DOCUMENTOS, CORRESPONDEN A SU FECHA DE PRODUCCIÓN, EL PRINCIPIO DE ORIGEN ORIGINAL NO SE EVIDENCIA DADO QUE SON TIPO DOCUMENTAL ANEXOS A LA OFERTA, LA QUE SE CONSTITUTE EN EL TIPO DOCUMENTAL PRINCIPAL.	
2	**01/2026	SOLICITUD CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	2-4			
3	**01/2026	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	5-6			
4	**01/2026	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	7-14			
5	28/12/2025	SOLICITUD DE GDP	15			
6	7/01/2026	CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16			
7	**01/2026	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	17-19			
8	**01/2026	OFERTA	20-21			
9	**01/2026	HOJA DE VIDA SIGEP	22-24			
10	12/04/2023	DIPLOMA PREGRADO	25			
11	12/04/2023	ACTA DE GRADO PREGRADO	26-27			
12	7/9/2017	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA	28			
13	12/12/2025	FOTOCOPIA RUT	29			
14	SF	TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL	30			
15	12/12/2025	CONSTANCIA DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE TARJETA PROFESIONAL	31			
16	7/01/2026	PLANILLA DE PAGO APORTES A SSI	32-33			
17	15/12/2025	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS	34-35			
18	12/12/2025	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIONES	36			
19	**01/2026	CERTIFICACIÓN CONFLICTOS DE INTERES, INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD	37			
20	19/11/2025	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	38			
21	19/11/2025	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	39			
22	19/11/2025	PASADO JUDICIAL	40			
23	19/11/2025	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	40			
24	5/12/2025	CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES	41			
25	5/12/2025	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	42			
26	30/09/2024	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL	43-44			
27	9/12/2025	CERTIFICADO BANCARIO	45			
28	**01/2026	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	46			
29	**01/2026	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO	47			
30	SF	ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	48-50			
31	15/01/2026	REGISTRO PRESUPUESTAL	51			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																										
Identificación		dv	Razon Social					Clase Aportante					Sucursal Principal			Direccion		Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																			
CC 1075874696			ALARCON MARTIN LINA TATIANA					INDEPENDIENTE					PRINCIPAL			CALLE 2 # 4-65		SOPO-CUNDINAMARCA			8524151		Si																			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																										
Periodo		Clave					Tipo		Fecha					Pago																												
Pensión		Salud		Pago		Planilla			Planilla		Limite		Pago		Banco			Dias Mora		Valor																						
2026-02		2026-02		132794013		9501343289			I		2026/03/24		2026/03/11		BANCO DAVIVIENDA			0		\$1,131,900																						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFI													
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	lvp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																											\$3,900,000	\$624,000			\$3,900,000	\$487,500			\$0	\$0			\$3,900,000	\$20,400		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																											\$3,900,000	\$624,000			\$3,900,000	\$487,500			\$0	\$0			\$3,900,000	\$20,400		\$0
Ciudad: SOPO Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																											\$3,900,000	\$624,000			\$3,900,000	\$487,500			\$0	\$0			\$3,900,000	\$20,400		\$0
1	CC	1075874696	ALARCON LINA																			Z3020	30	\$3,900,000	\$624,000	EPS008	30	\$3,900,000	\$487,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,900,000	0.522%	\$20,400	0	\$0		
Total Afiliados(1)																											\$3,900,000	\$624,000			\$3,900,000	\$487,500			\$0	\$0			\$3,900,000	\$20,400		\$0

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$624,000	\$0	\$0	\$624,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$624,000	\$0	\$0	\$624,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$20,400	\$0	\$0	\$20,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$20,400	\$0	\$0	\$20,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$487,500	\$0	\$0	\$487,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$487,500	\$0	\$0	\$487,500
TOTAL				1	\$1,131,900	\$0	\$0	\$1,131,900

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.874.696
En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta
parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos
2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del
libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la
determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la
retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad
del juramento que:

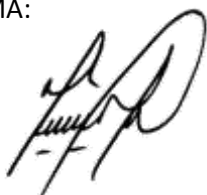
Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo
previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto
tributario y decretos reglamentarios.

☐ La presente certificación se firma a los 16 días del mes de marzo de la vigencia 2026.

FIRMA:



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

